

Cipolletti, 2 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "LUENGO ARGENTINA LIDIA Y CAMARERO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° CI-01047-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 07/08/2025) se acredita el fallecimiento de ARGENTINA LIDIA LUENGO (indocumentada), ocurrido el día 05/02/1964, en Cinco Saltos, provincia de Río Negro; y de MANUEL CAMARERO - LE 3430731, ocurrido el día 24/06/2007, en Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la libreta de matrimonio acompañada (el 07/08/2025).

De dicha unión, nació su hijo ADOLFO RUBEN CAMARERO - DNI 12098691, tal como surge del acta de nacimiento también agregada (el 07/08/2025).

En fecha 17/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 20/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 01/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar y por derecho, y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Sra. ARGENTINA LIDIA LUENGO, le suceden en carácter de únicos y universales herederos su hijo: ADOLFO RUBEN CAMARERO, y el cónyuge supérstite MANUEL CAMARERO, respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y, asimismo, conforme lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil, declarar que por el fallecimiento del Sr. MANUEL CAMARERO, le suceden en carácter de único y universal heredero su hijo: ADOLFO RUBEN CAMARERO.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.
NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez